



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 13

Res. 123

Exp. 3/4929/26

Montevideo, de 04 MAYO 2016

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 18 437 en cuanto a la titularidad del goce efectivo del derecho a la educación, situando a los docentes como agentes de educación que han de formular objetivos y propuestas en función de los estudiantes.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Consejo de Educación Secundaria ha identificado centros educativos en los que profundizar los procesos de descentralización ya iniciados, tomando resolución al respecto en expediente 3/9287/15 y agregados ( Acta Ext 5, Res. 3 de fecha 26 de febrero de 2016);

II) que corresponde ampliar la nómina de centros en los que designar horas de Acompañamiento Pedagógico a la Trayectoria Estudiantil, (en adelante Horas A.P.T.E.), según detalle:

PANDO N° 1	20 por cada turno diurno
------------	--------------------------

III) que a tales efectos, dentro del espacio de Coordinación institucional regulado según lo dispuesto y comunicado por Circular 2973/10, se entiende que el cuerpo docente es quien está en las mejores condiciones para definir e impulsar apoyos pedagógicos, según cada contexto, a fin de acompañar las trayectorias de los estudiantes;

IV) que se entiende por acompañamiento a las trayectorias estudiantiles todas aquellas acciones educativas dirigidas a sostener la presencia estudiantil con aprendizajes significativos, quedando cada centro facultado para definir las acciones o tareas a encomendar a los docentes que opten por estas horas, según lo acordado en el Espacio de Coordinación;



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

V) que existe disponibilidad presupuestal, según lo comunicado por Acta 102, Resolución 4, de fecha 29 de diciembre 2015 del Consejo Directivo Central.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículos N° 13 y 89 de la Ley N° 18 437:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

- 1) Otorgar para el año docente 2016 horas de Acompañamiento Pedagógico a la Trayectoria Estudiantil, ("Horas A.P.T.E."), según el detalle que se expone en el Considerando II de obrados.
- 2) Disponer que dentro del espacio de Coordinación institucional, el cuerpo docente de cada uno de los liceos mencionados en el Considerando II, definirá la modalidad a desarrollar con las "Horas A.P.T.E.", a fin de brindar acompañamiento pedagógico a la trayectoria de los estudiantes, según las necesidades de cada contexto.
- 3) Tendrán prioridad para acceder a las "Horas A.P.T.E." los docentes del centro educativo, no obstante, podrán optar los docentes efectivos que revisten este carácter y figuran en el Escalafón 2015, vigente en 2016, así como docentes interinos que integren listados vigentes, incluyendo a Profesores Adscriptos y Ayudantes Preparadores efectivos e interinos. En todos los casos, docentes del centro o no, se realizará ordenamiento según dispone el artículo N° 13 del E.F. D., a los efectos del ofrecimiento.
- 4) El o los docentes que opten por "Horas A.P.T.E." ( 45 minutos), podrán superar las 48 horas semanales de labor, según lo dispuesto en el artículo 16 E.F.D. (60 horas máximo), considerando el caso como excepcionalidad y por necesidades del servicio. No se podrá renunciar ni a horas ni a cargos, para optar por estas horas.
- 5) Disponer que DIVISION HACIENDA abone las "Horas A.P.T.E." (45 minutos), en el grado que reviste el docente designado por parte de la Coordinación y Dirección liceal.
- 6) Disponer que la Dirección liceal envíe las actas de ofrecimiento y toma de posesión de "Horas A.P.T.E.", a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a fin de elaborar los proyectos de resolución correspondientes, utilizando el formulario publicado en su sitio web.
- 7) Disponer que los Inspectores responsables de cada uno de los Liceos a los que



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

se les otorga "Horas A.P.T.E." , impulsen y potencien su implementación y desarrollo.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a la D.G. y S.E., al Departamento docente del C.E.S., a la Coordinación de la Inspección General Docente. A los liceos mencionados en el Considerando II de obrados.

Siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero